

CIRCULAR N° 7745 – 10.02.2009



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:
DICTADA EN:
EXPEDIENTE:
LEGAJO:
RESOLUCION N° 03/07 - GRAL.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 03 Feb 2009

VISTO:

El expediente N° 00301-0059373-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) y las disposiciones vigentes en materia de régimen de facilidades de pagos permanente, Resolución General API N° 6/2008; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de aclarar las obligaciones sujetas a regularización en cuanto a su temporalidad;

Por todo ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Arts. 8 a 15 y 58 del Código Fiscal (t.o. 1997 y sus modificatorias);

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:


ARTICULO 1°- Modificase el apartado 4 del segundo párrafo del Artículo 2° de la Resolución General API N° 6/08, el cual quedará redactado de la forma que sigue:

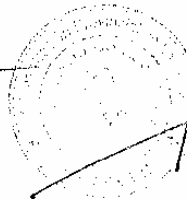
"4- Deuda por obligaciones vencidas al 31 de diciembre del año inmediato anterior, no incluida en los apartados 1 a 3 precedentes (incluye planes caducos a dicha fecha)."

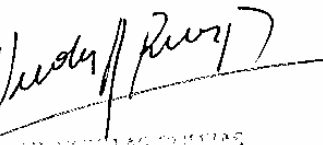
ARTICULO 2°- Modificase el inciso a) del Artículo 4° de la Resolución General API N° 6/08, el cual quedará redactado de la forma que sigue:

"a) Aquellas deudas por impuestos, sus accesorios y penalidades, detalladas en el apartado 4, del segundo párrafo del artículo 2°, cuyos vencimientos originales hubieran operado en el año de formalización del convenio."

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ANDRES CRISTÓBAL
Supervisor "A"
d/c Sr. Sub. Ger. Int. 89/06
ADMINISTRACION PROV. DE IMPUESTOS




JUAN CARLOS TORRES
Supervisor "A"
d/c Sr. Sub. Ger. Int. 89/06
ADMINISTRACION PROV. DE IMPUESTOS